



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), veinticuatro (24) de septiembre de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: No. 70001-33-33-007-2015-00013-00
DEMANDANTE: JUSTINIANO TRIVIÑO RENGIFO
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA
NACIÓN - CASUR

ASUNTO:

Se corrige error involuntario del auto dictado en la audiencia inicial en la etapa de conciliación de fecha 22 de septiembre de 2015

Como quiera que **por un error involuntario**, en el auto proferido por este Despacho en la audiencia inicial, en la etapa de conciliación el día veintidós (22) de septiembre de 2015 (folio 97-98), que fijo para el día 25 de noviembre del 2015, como fecha para celebrar la continuación de la audiencia inicial, en el cual se dará a conocer la decisión sobre la aceptación o no de la conciliación a la que han llegado las partes, siendo que en esa fecha ya está programada una audiencia, por lo cual se hace indispensable entonces proceder a subsanar la falencia en que se incurrió al momento de proferir dicha auto, indicando la fecha para la continuación de la audiencia inicial, por lo que se corrige y en su lugar se señala como fecha el día 24 de noviembre del 2015, a las nueve (9:00 a.m.), para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO.- CORREGIR el auto dictado en la audiencia inicial en la etapa de conciliación, fechado septiembre 22 del 2015 (folio 97-98 del expediente), que fijo fecha para la continuación de la audiencia inicial, y en su lugar señalar como fecha para la continuación de la misma el día 24 de noviembre del 2015, a las 09:00 a.m.

SEGUNDO.- Por secretaría, líbrese las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO CÉSAR ARTEAGA JÁCOME
Juez Séptimo Contencioso Administrativo Oral

LMFA